

# POLÍTICA DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL

Iglesia Luterana Costarricense



## REDACCIÓN

*Marianela Ledezma y Abel Moya*

## REVISIÓN

*Geraldina Álvarez, Kattia Castro,  
Joachim Höring y Gilberto Quesada*

# **POLÍTICA DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL DE LA IGLESIA LUTERANA COSTARRICENSE**

**Redacción:**

*Mariana Ledezma*

*Abel Moya*

**Revisión:**

Geraldina Álvarez

Kattia Castro

Joachim Höring

Gilberto Quesada

**Septiembre / 2016**

**San José. Costa Rica**

## **Agradecimientos:**

*A las hermanas que en el vivir de la fe, en cada congregación, ofrecen testimonios de servicio por la justicia y la equidad.*

*A las hermanas y hermanos LGBTI que enriquecen la misión promoviendo la esperanza inclusiva.*

*A la juventud de nuestra Iglesia que se educa en el diálogo permanente con los derechos humanos.*

*A la pastora Teresa Guadamuz por su acompañamiento.*

*A Mauren Lizano por su trabajo de consultoría.*

*Al pastor Gilberto Quesada por el apoyo brindado.*

*A la memoria de nuestra hermana Lilian Jiménez y nuestro hermano Jonás Hernández, siempre vivos en el quehacer pastoral y diaconico.*

*A la Iglesia Sueca, hermana en esta caminata de fe y esperanza, quien ha apoyado de manera sostenida nuestros programas y proyectos sobre género, sexualidad y diversidad sexual.*

# **CONTENIDO**

INTRODUCCIÓN

CAPÍTULO I. CONTEXTO SOCIO POLÍTICO

CAPÍTULO II. FUNDAMENTO BÍBLICO Y TEOLÓGICO

CAPÍTULO III. REGLAMENTO PARA LA EQUIDAD E INCLUSIVIDAD EN LA IGLESIA LUTERANA  
COSTARRICENSE

III.1. PRINCIPIOS

III.2. DISPOSICIONES INTERNAS

III.3. EXHORTACIONES

CAPÍTULO IV. GENERALIDADES FINALES Y CONCLUSIONES

GLOSARIO

# INTRODUCCIÓN

*Ya no importa el ser judío o griego, esclavo o libre, hombre o mujer; porque unidos a Cristo Jesús, todos ustedes son uno solo.*

Gálatas 3,28

Este documento es la culminación de un largo proceso de debate, discernimiento y compromiso reflejado en la *Política de Géneros<sup>1</sup> y Diversidad Sexual de la Iglesia Luterana Costarricense*.

Esta política nace de los procesos de reflexión en las comunidades de fe sobre las temáticas que aborda, muchos de los cuales comenzaron hace más de 20 años, también es producto de la confluencia de compromisos en los temas de prevención y erradicación de la violencia hacia las mujeres y de la sensibilización y promoción de los derechos humanos de las personas LGBTI, escenarios que la Iglesia Luterana Costarricense (en adelante Iglesia) acompaña con profundidad y responsabilidad, siempre desde una actitud profética y liberadora.

En el 2014, la Federación Luterana Mundial (en adelante FLM) presentó el documento *Política de la FLM para la Justicia de Género*, la cual sin dudas ha servido de incentivo para la creación de ésta política. La propuesta de la FLM consiste en un llamado a deconstruir la sociedad actual plagada de tantas inequidades y violencia, especialmente aquellas promovidas para fomentar la supremacía de un sexo (masculino) sobre el otro (femenino), permitiendo todo tipo de arbitrariedades contra el segundo. Lo que propone este documento básicamente es “la eliminación de los estereotipos de género que subordinan sobre todo a las mujeres, pero también a los hombres, y violan la integridad y la dignidad que Dios les ha dado.”<sup>2</sup>

Este ideal de lucha propuesto por la FLM es asumido con energía por la Iglesia, dado que constituye una herramienta enriquecedora que fortalece sus acciones para erradicar la violencia de género. Se reconoce además que esta herramienta dinamiza los espacios que posibilitan ampliar los horizontes para encaminar con valentía la defensa y promoción de los derechos de las personas LGBTI, quienes también conforman una parte activa de las congregaciones de la Iglesia que no cesa de clamar justicia. Es esta la razón por la cual la presente política incorpora aspectos relacionados con derechos fundamentales como la libertad de decidir, de expresar una identidad propia y de compartir sin temor la orientación sexual. Otros elementos importantes son los relacionados con las nuevas masculinidades y el empoderamiento en espacios sociales, eclesiales y personales desde la identidad de género, comúnmente invisibilizados a partir de la distribución tradicional de roles de género.

Partiendo de esta visión más inclusiva e integral, se estimulan nuevos espacios de sensibilización, capacitación, formación, incidencia y alianzas institucionales que promuevan respeto hacia las

---

<sup>1</sup> Se utiliza el plural con el objetivo de enfatizar la diversidad en torno al género, evitando la errónea creencia en que éste se refiere solo a las mujeres e incluyendo, además, los desafíos que colocan las personas transgéneros al debate sobre género y sexualidad.

<sup>2</sup> Federación Luterana Mundial, “*Política de la FLM para la Justicia de Género*”, 2014, página 5.

diferentes manifestaciones y expresiones de la sexualidad humana, especialmente hacia aquellos aspectos de identidad sexual, orientación sexual e identidad de género. Este esfuerzo resulta una guía para el futuro del caminar profético de la Iglesia, fortaleciendo las luchas que tienen lugar en favor de personas o sectores heridos por la discriminación, la intolerancia hacia la diversidad en general y, particularmente, hacia las expresiones no heteronormadas de género y sexualidad.

La política fue elaborada mediante la metodología propuesta por la FLM que consiste básicamente en tres pasos: ver, juzgar o discernir y actuar, presente en las corrientes teológicas liberadoras surgidas en Latinoamérica. El método permitió contextualizar de una manera certera las condiciones en que se vive la violencia, la discriminación y la exclusión social en la realidad costarricense para impulsar acciones concretas que faciliten rechazar las injusticias y superar la condena y exclusión por género u orientación sexual, ejerciendo la vocación recibida de Dios: “ser sal y luz del mundo” (Mt 5,13-16).

La primera parte de esta política responde al primer elemento metodológico de observar, que consiste en determinar los factores sociales que permean la realidad en la que se encuentra inmersa la Iglesia, es una contextualización de aspectos sociopolíticos de la realidad costarricense.

La segunda parte consiste en juzgar o discernir y está relacionada con todos aquellos aspectos bíblicos y teológicos que refuerzan la idea de la inclusión y la justicia, como elementos esenciales para la transformación eclesial y social, garantizando la dignidad de cada persona, lo que está ligado al anuncio profético en el cumplimiento de la misión.

Para concluir, la tercera parte corresponde al actuar y constituye el *Reglamento para la Equidad e Inclusividad en la Iglesia Luterana Costarricense*. El reglamento contiene los principios, disposiciones internas y exhortaciones necesarias para alcanzar aquel ideal social de justicia e inclusión. Este punto merece una constante actualización debido a que, tanto en la sociedad como en la Iglesia, tienen lugar múltiples transformaciones, pueden acontecer resistencias y a veces retrocesos; de esta manera las necesidades y urgencias de los sectores acompañados pueden requerir nuevos énfasis en el futuro. La política aporta además un glosario para una mejor comprensión de la terminología utilizada.

La Iglesia es consciente de que no resulta fácil superar siglos de opresión, represión y exclusión por razón de género y diversidad sexual, mucho menos al interior de las instituciones religiosas, sin embargo, en la actualidad este desafío resulta apremiante, especialmente desde el estudio de la Biblia y el quehacer teológico pastoral. La Iglesia celebra las puertas que ha abierto la FLM en la comunión luterana, e invita mediante esta política a ampliar aún más el camino como colectividad armoniosa que apuesta por la justicia y la dignidad de todas las personas.

## CAPÍTULO I. CONTEXTO SOCIO POLÍTICO

1. Al querer exponer los factores sociales y políticos más relevantes de la sociedad costarricense que determinan la manera de concebir a la mujer, al hombre y la comunidad LGTBI, es fundamental tomar en cuenta que Costa Rica es una nación fuertemente religiosa donde hay influencia e impacto tanto de la Iglesia Católica Romana como de otras denominaciones cristianas en la política y la sociedad. Esto se hace evidente al constatar que Costa Rica actualmente es un Estado Confesional, con el catolicismo romano como religión oficial, tal como lo expresa el Artículo 75 de la Constitución Política, y existen partidos políticos de corte evangélico conservador dentro del primer poder de la República (la Asamblea Legislativa).

2. Dicha situación ocasiona que la religión, en su versión más conservadora, se vuelva un actor político relevante que encuentra espacios de debate en los poderes públicos, donde varias iglesias invocan su autoridad para opinar, debatir y defender posiciones moralistas teñidas de misoginia y homofobia. La intervención sostenida del conservadurismo eclesial se da especialmente en temas relacionados con los derechos sexuales y reproductivos, como lo son la Fecundación In Vitro y otros métodos de reproducción asistida, la utilización de métodos anticonceptivos e incluso la educación sexual, derechos civiles como el acceso al matrimonio igualitario y la adopción de menores por parte de familias homoparentales o lesbimaternales, la identidad de género y orientación sexual, etc., mientras su discurso pretende perpetuar el heteropatriarcado y los roles de género tradicionales, establecidos desde una lectura fundamentalista de la Biblia.

3. Además de irrumpir con actitudes y discursos hegemónicos antidemocráticos en los poderes públicos y colocar trabas al avance de los derechos humanos, reconocidos y suscritos por el Estado costarricense, la Iglesia Católica Romana e iglesias evangélicas se arrogan el derecho de representar a todos los cristianos y cristianas costarricenses, iglesias y organizaciones basadas en la fe, como si existiera un criterio homogéneo sobre cada uno de los temas abordados. Esta situación, en diversas ocasiones, ha provocado reclamos de parte de instituciones religiosas y otras iglesias en el país que no se sienten representadas ni comparten tal proceder.

4. Con base en lo anterior, se puede afirmar que los aspectos más importantes de la vida personal y social, especialmente los relacionados con el género y la sexualidad, son manipulados y menospreciados por las iglesias conservadoras, privándoles de su basamento de derechos humanos y colocándoles un viso de inmoralidad, libertinaje, pecado, incluso patologizando muchos de ellos y condenándolos por “contrarios” a la naturaleza humana. Esta situación suscita que buena parte de la sociedad costarricense, quizás menos formada e informada, genere conductas de discriminación, violencia y exclusión tanto hacia las mujeres como hacia los hombres en distintos ámbitos de la vida; mucho más hacia la comunidad LGTBI por concebirla totalmente al margen de la voluntad de Dios y contraria a la “naturaleza heterosexual” avalada por la heteronormatividad imperante, de la que es parte una lectura homófoba de la Biblia.

5. El discurso religioso conservador, en ocasiones mostrándose sumamente reaccionario e integrista, se ve reflejado en los debates políticos y sociales cotidianos sobre los derechos humanos, principalmente en aquellos que tratan sobre el reconocimiento de los derechos LGTBI

o los derechos de las mujeres a la autodeterminación de su cuerpo, sus conquistas laborales y de salud e incluso su capacidad para realizar labores en el espacio público. Del mismo modo, se menosprecian aspectos esenciales del ser hombre como la paternidad involucrada y responsable, su derecho a expresar sensibilidad, a asumir responsabilidades relativas al espacio intrafamiliar, etc. Este discurso entiende como única manera correcta de vivir los roles asignados por el patriarcado a cada sexo, y señala como aberración, las demás formas y modelos de vida. Es lamentable que en la sociedad costarricense tal discurso incremente sus adeptos y que no existan estrategias claras para frenarlo pese a las preocupaciones que genera dicho crecimiento.

6. Lo anterior se ve favorecido por una sociedad mayoritariamente religiosa, a pesar de las continuas y crecientes deserciones de fieles, que en gran medida desconoce otros ejemplos de ser iglesia cristiana y otros modelos liberadores de seguimiento de Jesús y que respalda, sin mucho detenimiento, el discurso conservador e integrista, profamilia tradicional, antidemocrático, sexista, misógino y homófobo.

7. Una sociedad mal informada, adoctrinada para rechazar lo diferente por miedo, que defiende el heteropatriarcado sin claridad sobre sus consecuencias, que niega la diversidad aunque la viva a diario, que invisibiliza y silencia las diferentes expresiones de la personalidad y el derecho a amar más allá de las normas tradicionales, que niega en sí misma la libertad y la autodeterminación, es una sociedad víctima de violencia, lesionada consecutivamente entre las barreras discriminatorias y exclusivistas que de manera inmutable asignan roles de género limitantes al desenvolvimiento de la personalidad e identidad, lo cual afecta el desarrollo y realización plena tanto de mujeres como de hombres.

8. Todos los factores señalados anteriormente permiten afirmar que Costa Rica se encuentra en un complejo escenario de discusión sobre cuándo y de qué forma aplicar los derechos humanos en el caso de los sectores históricamente discriminados y limitados por los roles tradicionales de género, los conservadurismos en materia de sexualidad y orientación sexual. Tal situación provoca un efecto de estancamiento de proyectos legales y sociales que pretenden la reivindicación de estas situaciones de inequidad social. Es decir, el país carece de rumbo político definido en materia de derechos humanos. Por tal razón, la Iglesia enfrenta un enorme desafío en temas de género, identidad y orientación sexual. La sociedad necesita procesos de educación que contemplen una visión liberadora desde un cristianismo abierto al diálogo, que posibilite superar la intolerancia y el fanatismo.



## CAPÍTULO II. FUNDAMENTO BÍBLICO Y TEOLÓGICO

9. Este apartado responde al punto metodológico de discernimiento bíblico y teológico que aborda el mandato de Dios para la justicia de género y el reconocimiento de las distintas manifestaciones de la sexualidad humana en todas sus expresiones; además respalda la multiplicidad de esfuerzos en pro de leer el Evangelio desde la realidad de los sectores históricamente discriminados, así como la defensa y promoción de los derechos humanos.

10. Como expresa la *Política de la FLM para la Justicia de Género*: “La creación depende de Dios; esta es la relación teológica primordial con respecto a la creación. Esta distinción fundamental entre Dios y la creación se define por el amor, no por un binarismo de género exclusivo entre la humanidad.”<sup>3</sup> Aunque en ello concuerden la generalidad de cristianos y cristianas alrededor del mundo, no basta aceptar la dependencia a un Dios creador que es amor por sobre todas las cosas. En perspectiva de género y diversidad sexual, es fundamental reconocer que Dios es una relación armónica y equilibrada, tal como lo explica el libro de Génesis 1,26-27: “Entonces dijo: Ahora hagamos al hombre a nuestra imagen. Cuando Dios creó al hombre, lo creó a su imagen; varón y mujer los creó.”<sup>4</sup>

11. La Biblia es clara en indicar que Dios es una colectividad creadora que emana de sí misma armonía. Las diferencias entre los elementos creados no tienen otro objeto que enriquecer las relaciones entre ellos. El amor, que es una característica divina primordial, cobra sentido en el hecho de la relación armoniosa que acontece en Dios. No es posible el amor en relaciones que no tiendan a la armonía, como tampoco es posible amar oprimiendo, reprimiendo o excluyendo a las y los demás. El criterio bíblico básico que sustenta esta política es que Dios es una colectividad armónica que estimula relaciones equilibradas en medio de la diversidad de la creación, las cuales se dan en procesos de reconocimiento, respeto y diálogo constante.

12. El diálogo es un componente bíblico esencial para entender las relaciones armónicas que acontecen en la colectividad creadora y equilibrada que es Dios. Ni el acto de creación del ser humano está exento de diálogo: “hagamos al hombre”. Es bíblico afirmar que la creación es producto de un diálogo amoroso, y este hecho es además una invitación permanente al diálogo amoroso entre los seres humanos sobre todos los temas que les compete. Cuando el diálogo ha estado ausente en las relaciones humanas, han sobrevenido múltiples injusticias y atropellos, como el hecho de asumir el género como “binario exclusivo”: hacer de las diferencias causa de opresiones, represiones y exclusiones injustificadas.

13. Con base en lo anterior, la Iglesia reconoce que la Biblia sirve de plataforma para la reflexión sobre la diversidad, la inclusión y especialmente para el debate en torno al valor de las diferencias y su sentido histórico, “El Dios de Jesucristo nos habla en forma de promesa permitiéndonos recibir el evangelio de muchas maneras y despertándonos así a la diversidad como un don en sí

---

<sup>3</sup> *Ibíd.*, página 4.

<sup>4</sup> Todas las citas bíblicas están tomadas de la versión Dios Habla Hoy.

misma.”<sup>5</sup> Partiendo de este punto, la Iglesia entiende que la afirmación bíblica “creó Dios al hombre a su imagen”, no está desconectada del hecho de que Dios es colectividad en armonía. Dios crea a su imagen, o sea, provoca la existencia de componentes diversos que deben reconocerse y convivir equilibradamente, así como Dios mismo se reconoce y convive de esa forma.

14. Por su parte, la afirmación bíblica “varón y mujer los creó” corrobora la riqueza dada en la diversidad de componentes en Dios y en la creación. Dios crea diversidad a su imagen y semejanza pues Él también es diversidad, y esta acontece en diálogo armónico y equilibrado porque Él es amor.

15. En lo que corresponde a la afirmación bíblica “hagamos al hombre a nuestra imagen”, la Iglesia lo entiende como confirmación de la voluntad divina de que en la creación también se concrete el equilibrio armónico que caracteriza a Dios, que la diversidad sea incentivo para el amor, la solidaridad y sororidad; no abatiendo las diferencias, sino asumiéndolas en toda su riqueza y plenitud. Dios no crea al ser humano producto de una arbitrariedad caprichosa (Gn 1,27), sino luego de un diálogo en medio de su propia diversidad (Gn 1,26a), por tanto, el género y la orientación sexual no son más que manifestaciones de la riqueza y bendición divina, no motivo de lamento y condena.

16. La Iglesia es consciente de que la expresión bíblica “varón y mujer los creó”, se ha tomado como argumento para condenar las relaciones homosexuales y las relaciones de género más allá de lo normado por la heterosexualidad dominante, acentuando imposiciones sexistas que afectan especialmente a las mujeres y a las personas LGTBI. En consecuencia, la Iglesia afirma que la expresión bíblica “varón y mujer los creó” no es argumento para la discriminación en ningún sentido, que en la sociedad humana existen muchas maneras de ser hombres y ser mujeres y que ninguna está condenada por Dios, porque Él también es diversidad.

17. La Iglesia es consciente de que las características de la Biblia pueden colocar dificultades en el proceso de diálogo. La Biblia es Palabra de Dios en palabra humana, expresada en diferentes circunstancias históricas y a través de diversos exponentes. El patriarcado ha sido el marco histórico concreto en el que se ha compuesto, redactado, transmitido e interpretado el texto sagrado y en el que se ha predicado su mensaje, lo cual es también una expresión del caminar del pueblo de Dios, sujeto a factores de tiempo, espacio y voluntades, no siempre propicias para el diálogo, el equilibrio y la armonía. La mayoría de los textos bíblicos han sido compuestos en crisis, afirmando caminos liberadores frente a la opresión histórica vivida, o por el contrario, conteniendo expresiones represivas frente al drama de la desintegración de determinados valores tradicionales en contextos de cambio cultural.

18. La Iglesia no espera que la Biblia responda con recetas descontextualizadas a las necesidades de justicia y equidad que se presentan en la actualidad ya que ella, en gran medida, está sujeta a

---

<sup>5</sup> Federación Luterana Mundial, “La Auto-comprensión de la Comunión Luterana. Documento de Estudio”, 2015, página 7.

las coyunturas, dramas y niveles de comprensión propios de los momentos históricos en que se produjeron sus textos, sin embargo, la voz de Dios en ellos responde con total claridad a través de los procesos actuales de interpretación bíblica, recordándole una y otra vez al pueblo de Dios la necesidad de diálogo, justicia y equidad. Para Dios el pueblo que interpreta la Biblia no es un ente pasivo, muy por el contrario, a imagen y semejanza suya tiene la responsabilidad de propiciar todas las condiciones posibles para el restablecimiento del equilibrio armónico a través de la interpretación bíblica contextual, el reconocimiento entre sí y el pueblo bíblico en diálogo permanente celebrando la diversidad.

19. En el camino de la fe y asumiendo la tradición eclesial que nutre a la Iglesia, esta afirma que la obra reformadora de Martín Lutero creó un hito en la historia del pueblo de Dios en el camino de restablecer el equilibrio armónico. Los postulados de la Reforma auxilian en la reflexión y el diálogo que Dios impulsa sobre género, diversidad sexual e inclusión.

20. El sacerdocio universal de las y los creyentes, promovido por Lutero, no solo se opone al reconocimiento de la autoridad última en el ejercicio del papado, episcopado o en el simple oficio del clérigo, al mismo tiempo que refuta cualquier condición exclusivista en ellos también legitima el diálogo horizontal entre todas y todos los creyentes rescatando la autoridad que en cada una y uno reside tras el bautismo. “Por ello, todos nosotros somos ordenados sacerdotes por el bautismo, como dice San Pedro en 1 Pedro 2,9: Vosotros, en cambio, sois linaje elegido, sacerdocio real, nación consagrada; y el Apocalipsis: Hiciste de ellos linaje real y sacerdotes para nuestro Dios.”<sup>6</sup> La Iglesia asume el rompimiento que provocó Lutero con cualquier temporalidad que restrinja el diálogo sobre la justicia, redimiendo el estado que provee el bautismo en la necesidad de avanzar hacia el equilibrio armónico con Dios. El sacerdocio universal le recuerda a la Iglesia que ninguna particularidad, incluido el género y la orientación sexual, son limitantes para el ejercicio del ministerio o la misión de Dios, que estas no pueden ser causa de restricciones o marginaciones. Particularmente, el sacerdocio universal se opone a toda actitud pasiva frente a las inequidades existentes, ante la necesidad de superar los estereotipos basados en el género o en concepciones excluyentes respecto a la sexualidad.

21. Otro basamento clave que ofrece la Reforma es la doctrina luterana de los dos reinos. Por un lado tenemos el reino espiritual donde el Evangelio es Ley, por otro lado tenemos el reino secular donde la razón humana se desenvuelve y gobierna. Todo lo humano es construido conforme evoluciona la razón y toda construcción humana evoluciona según los contextos, cambios culturales, condiciones materiales, crisis, en medio de los cuales el ser humano se desenvuelve. Tanto el Evangelio como la razón son parte de la obra creadora de Dios, por tanto, los avances en materia de comprensión sobre género y sexualidad son válidos. La doctrina de los dos reinos auxilia a la Iglesia en el reconocimiento de la validez y relevancia de las deliberaciones que tienen lugar en la sociedad sobre género, sexualidad y diversidad sexual, y la invita a involucrarse en ellas. Estas deliberaciones son parte del esfuerzo humano por lograr equilibrio armónico. Participar en los procesos seculares que buscan justicia y equidad debe comprenderse como parte del

---

<sup>6</sup> Martín. Lutero, “*A la nobleza cristiana de la nación alemana*”, en *Escritos reformistas de 1520*. CONAFE, México, 1988, página 30.

compromiso de ejercer el sacerdocio universal, colaborando en la superación de cuanto impide ser una colectividad equilibrada y armónica a semejanza de Dios.

22. Los postulados de Lutero: “sola fe, sola Escritura, solo Cristo y sola gracia”, enriquecen aún más la postura de la Iglesia frente al género y la diversidad sexual. Solo la fe justifica, la Biblia es fuente de liberación y no de condena, Jesucristo es guía en el camino liberador y lo esencial Dios lo ofrece gratuitamente. La ética de la gratuidad amorosa, testificada en la Biblia, revela la vigencia de las luchas reivindicativas por la justicia de género y el reconocimiento de la diversidad sexual. La obra de la Iglesia no puede seguir siendo, como en el pasado, represiva y condenatoria en torno al género y la diversidad sexual, antes bien, debe impulsar por fe cuanto Dios regala a través de las múltiples identidades de género y orientaciones sexuales, especialmente, la oportunidad de debatir sobre ellas, aprender con ellas, motivando una realidad más justa y equitativa, así como una humanidad más esclarecida y lúcida.

23. En la Biblia la Iglesia encuentra evidencias suficientes para sustentar esta política, desde el testimonio de mujeres valientes como Sara, Ana, Raquel, Rut, Maala, Noa, Hogla, Milca y Tirsa, las María del Nuevo Testamento, Lidia, Febe, Priscilla, Tabita, Evodia y Síntique, entre otras cuyos nombres aparecen velados, hasta los pasajes en los que puede concebirse una postura no condenatoria hacia la sexualidad tradicionalmente reprobada por la heteronormatividad.

24. Con respecto a la diversidad sexual, la Iglesia comprende que en la Biblia, leída desde la perspectiva de un Dios que es colectividad dialogante y que no hace acepción de personas (Rm 2,11), los fundamentos de una relación afectiva, sexual, entre seres humanos, no surge de la observancia estricta de normas rígidas sino del amor, del deseo libre y sincero de amar y ser amado, fundado en el respeto a la dignidad e integridad del otro o la otra y de uno o una misma. Lo contrario sería esclavitud, nada más alejado de la gracia divina.

25. Si bien es evidente para la Iglesia el sentido androcéntrico y machista de muchos textos bíblicos que responden a las ideologías opresoras de los sectores que los produjeron, también le es posible percibir sentido liberador en textos contestatarios, fruto de sectores opuestos a las manipulaciones de reyes, sacerdotes y jueces en épocas bíblicas, que como las iglesias conservadoras de la actualidad, pretendieron mantener el statu quo, resistiéndose al logro paulatino de la armonía y la equidad entre los seres humanos. Libros como 1 y 2 Samuel, Rut y Cantares contienen textos que pueden leerse en clave contestaria y antipatriarcal, los cuales rompen con los conservadurismos que hoy imponen los liderazgos eclesiásticos conservadores. Estos textos también pueden leerse en clave de interpretación teológica no condenatoria de la homosexualidad. Algunos ejemplos paradigmáticos se encuentran en las historias de las relaciones afectivas entre David y Jonatán (1 Samuel 18,1-4; 2 Samuel 20,23-17) y Rut y Noemí (Rut 1,14-18). Otro ejemplo interesante de afectividad no heteronormada es el relato de la curación del sirviente del centurión romano (Lc 7,1-10); pero sea cual fuere la interpretación dada a estos pasajes, existen suficientes textos bíblicos que invitan a la Iglesia a ser inclusiva y enérgica en el rechazo a la condena hacia las personas sexualmente diversas, especialmente en el ministerio de Jesús.

26. La teología de la cruz, desde la perspectiva de Lutero, constituye otro elemento base para la Iglesia, en la cruz de Cristo ella se reconoce plenamente y advierte a Dios como colectividad equilibrada que dialoga de la manera más insospechada entre los excomulgados y las excomulgadas de la historia. La teología de la cruz invita a contemplar a Dios manifestado donde podría resultar inconcebible, en condiciones de pobreza, víctima de violencia, estigma, discriminación, incompreensión y abandono. Allí donde es difícil concebir a Dios herido por el machismo, la misoginia o la homofobia, Él se revela de forma aún más esplendida, clamando como en el libro de Génesis 4,9: ¿Dónde está tu hermano? o ¿Qué has hecho con tu hermana?. Este postulado invita a cada cristiano y cristiana a romper con los preconceptos que limitan el encuentro con la cruz de Cristo, especialmente en la realidad y esperanzas de las mujeres y las personas sexualmente diversas, tradicionalmente reprimidas y excluidas.

# **CAPÍTULO III. REGLAMENTO PARA LA EQUIDAD E INCLUSIVIDAD EN LA IGLESIA LUTERANA COSTARRICENSE**

ARTÍCULO 1. Al presente reglamento prescrito por la Iglesia y a las disposiciones contenidas en esta política quedan sujetas las personas miembro de la misma y todas las personas funcionarias en sus diferentes niveles; así mismo, deberán observarse al establecer cualquier relación con terceros en el ámbito pastoral y diaconal (agencias de cooperación, iglesias hermanas, otras iglesias, instituciones, organizaciones, movimientos sociales y ecuménicos, etc.)

## **III.1. PRINCIPIOS**

ARTÍCULO 2. La presente política prevalecerá en caso de dudas en la aplicación de las normas de la Iglesia, siempre y cuando sea para evitar situaciones de exclusión y discriminación por condiciones de sexo, género, identidad u orientación sexual hacia un grupo, comunidad o persona.

ARTÍCULO 3. La presente política se adscribe a los principios esbozados en la *Política de la FLM para la Justicia de Género* por considerarlos clave en la superación de la discriminación hacia las mujeres. Del mismo modo, es vital para nuestra Iglesia superar la discriminación hacia las personas LGTBI, por lo que la generalidad de estos principios serán observados de una manera más amplia, en coherencia con la urgencia de superar todo tipo de exclusión por condiciones de sexo, género, identidad u orientación sexual.

ARTÍCULO 4. Mediante el principio de equidad la Iglesia reconoce las diferencias de las personas, grupos o comunidades y al mismo tiempo se esfuerza en evitar que esas diferencias sean un medio para excluir o discriminar; asumiendo que estas son un sello de la riqueza que Dios ha dispuesto en la creación por su gracia, la Iglesia las entiende como una oportunidad para crecer en el compromiso misionero de transformación liberadora, asumiéndolas en igualdad de condiciones, procurando la paridad de género y orientación sexual en todas sus áreas (litúrgica, testimonial, pastoral, diaconal y administrativa).

ARTÍCULO 5. Mediante el principio de inclusividad la Iglesia acoge y respeta la diversidad humana, que comprende en conexión con la naturaleza y voluntad de Dios, como una herramienta para la construcción de una iglesia y sociedad inclusivas, promoviendo el respeto hacia todas las manifestaciones de la diversidad, especialmente las que tienen que ver con la sexualidad, el derecho a la identidad y desarrollo de la personalidad. La inclusividad no es para la Iglesia una simple sumatoria de personas diversas, sino un acto comprometido con la superación de la exclusión y con la participación activa de todos y todas. En este sentido, la inclusividad será siempre pedagógica y demandará esfuerzos educativos y formativos en todos los niveles eclesiales.

ARTÍCULO 6. Mediante el principio de dignidad humana la Iglesia afirma que cada persona merece ser tratada con respeto, evitando manifestaciones, expresiones u omisiones que denigren su personalidad por cualquier expresión o condición de sexo, género, identidad u orientación sexual.

ARTÍCULO 7. Mediante el principio de interpretación bíblica contextual la Iglesia promueve una mejor comprensión del mensaje de Dios en la Escritura, especialmente en lo relacionado con el género y la sexualidad, superando las discriminaciones y opresiones que la lectura fundamentalista ha provocado en la historia. La interpretación bíblica contextual favorecerá siempre el debate en torno a la realidad bíblica y la realidad actual, estimulando la escucha del Dios de Jesucristo que continua actuando hoy a favor de toda persona discriminada y oprimida. Este principio posibilita a la Iglesia oponerse a cualquier acto discriminatorio que invoque la Escritura como fundamento.

ARTÍCULO 8. Mediante el principio de *reformatio continua* o la necesidad constante de reforma de la vida y la misión eclesial, expresada en la máxima de la Reforma *ecclesia reformata semper reformanda* (iglesia reformada, siempre reformándose), la Iglesia asume las transformaciones necesarias, sin temor o incertidumbre, que le permitan adecuar su rumbo en la escucha de los clamores de justicia de los crucificados y crucificadas del presente, el fortalecimiento del compromiso con sus procesos de liberación, especialmente, con el clamor del Dios de Jesucristo presentes en ellos.

### **III.2. DISPOSICIONES INTERNAS**

ARTÍCULO 9. Las siguientes disposiciones permiten aterrizar los principios y demás lineamientos de esta política en la vida de la Iglesia y fortalecen el proceso de reforma interna que prioriza la justicia de género y el reconocimiento de la diversidad sexual conforme al Evangelio liberador.

ARTÍCULO 10. Examinar de forma periódica las normas de disciplina y ética de la Iglesia y los procesos que deben observarlas y, de existir contradicciones con los principios y aspectos esbozados en esta política, deberán prevalecer los presentes lineamientos.

ARTÍCULO 11. Desarrollar un proceso de capacitación en los lineamientos de esta política para el personal que labora en la Iglesia (tanto con responsabilidad pastoral como con responsabilidad diacónica y administrativa), para que exista consonancia entre el discurso y la práctica eclesial, evitando cualquier tipo de discriminación en la Iglesia.

ARTÍCULO 12. Elaborar e implementar una guía de sexualidad, en consecuencia con los lineamientos de esta política, que abarque todos los rangos de edades, para capacitar y formar a la feligresía con el fin de evitar conductas discriminatorias que violen o denigren la integridad y dignidad de alguna persona por género, identidad y orientación sexual o cualquier otro elemento que se relacione con la sexualidad y los derechos humanos.

ARTÍCULO 13. Desarrollar talleres enfocados en las nuevas masculinidades y feminidades con el fin de sensibilizar, incidir y transformar conductas patriarcales, roles de género tradicionales, violencia intrafamiliar y social hacia los colectivos que esta política reivindica.

ARTÍCULO 14. Elaborar e implementar una guía de acompañamiento pastoral para aquellas familias que les resulte difícil aceptar cualquier condición relacionada con la sexualidad de sus

miembros y deseen emprender un proceso de información, capacitación y sensibilización en estos temas (incluida la sensibilización en temas de VIH-SIDA).

ARTÍCULO 15. Elaborar e implementar una guía de atención pastoral que promueva la comprensión y aceptación de las singularidades de la sexualidad, sin reprensiones o temores, para aquellas personas que les resulte difícil acometer este proceso (incluida la sensibilización en temas de VIH-SIDA).

ARTÍCULO 16. Desarrollar métodos de consejería pastoral que tengan en cuenta las realidades, urgencias y expectativas de las mujeres y las personas LGTBI, posibilitando de esta manera la atención debida en concordancia con los lineamientos de esta política.

ARTÍCULO 17. Fortalecer las alianzas con centros de salud, instituciones educativas, ecuménicas y con gobiernos locales, para dinamizar el trabajo conjunto en las temáticas reflejadas en esta política, especialmente los relacionados con los derechos sexuales y reproductivos.

ARTÍCULO 18. Fortalecer e incrementar las acciones que ayuden a superar preconceptos excluyentes enfocadas en poblaciones de interés, con el fin de desmitificar los prejuicios, estigmas y discriminación con base en el género y la orientación sexual.

ARTÍCULO 19. Desarrollar estrategias y metodologías de trabajo adecuadas para capacitar, formar, concientizar y sensibilizar en los lineamientos de esta política a las comunidades indígenas que la Iglesia acompaña, sin que sea violentada su autonomía y cosmovisión, pero que a la vez aborden críticamente las múltiples formas de discriminación que sufren las mujeres y las personas LGTBI (xenofobia, machismo, homofobia, misoginia, o cualquier otra causa de exclusión por determinada condición social, étnica o de salud)

ARTÍCULO 20. Desarrollar estrategias y metodologías de trabajo adecuadas para capacitar, formar, concientizar y sensibilizar en los lineamientos de esta política a las comunidades migrantes que la Iglesia acompaña, sin que sean violentados sus lazos culturales, pero que a la vez aborden críticamente las múltiples formas de discriminación señaladas en el Artículo 19.

ARTÍCULO 21. Desarrollar un plan de educación sexual asertiva, inclusiva, equitativa y amante de la diversidad, por medio de guías educativas adecuadas a los niveles de comprensión y características propias de la niñez y la juventud, con el fin de trabajar los lineamientos de esta política en sus espacios.

ARTÍCULO 22. Promover las alianzas necesarias con movimientos sociales y ecuménicos afines, para lograr mayor incidencia en el plano eclesial, político, social y cultural.

ARTÍCULO 23. Desarrollar campañas nacionales de promoción y apoyo en temas de Fecundación in Vitro, matrimonio igualitario, Estado laico, género, identidad y orientación sexual, superación de la violencia y demás temáticas relacionadas en coordinación con otras instituciones, organizaciones y movimientos, tanto públicos como privados, que trabajen la sensibilización y promoción de los derechos sexuales y reproductivos.



ARTÍCULO 24. Promover y garantizar la ordenación ministerial de las mujeres y las personas LGTBI según su llamado, posibilitando de este modo que la Iglesia cuente con un mayor número de mujeres y personas LGTBI presbíteros, presbíteras, diáconos y diáconas.

ARTÍCULO 25. Promover y garantizar el ejercicio ministerial de las mujeres y de las personas LGTBI según su llamado, asegurando oportunidades de formación y capacitación en los temas que necesiten e impulsando su participación en todos los espacios de toma de decisiones a nivel local y nacional.

ARTÍCULO 26. Promover el desarrollo de liturgias inclusivas para facilitar la celebración de una espiritualidad de acogida, solidaridad y sororidad, desde la experiencia de vida de las mujeres y las personas LGTBI.

ARTÍCULO 27. Desarrollar un plan de acción que erradique todas las expresiones sexistas, misóginas, machistas, homófobas y androcéntricas en los textos, símbolos litúrgicos y en el lenguaje de la Iglesia, para fortalecer espacios seguros, acogedores y libres de discriminación.

ARTÍCULO 28. Establecer un método de verificación de la eliminación paulatina en la Iglesia de toda expresión o hábito contrario a los principios de esta política, presentes aun en las relaciones interpersonales que tienen lugar en espacios litúrgicos, pastorales, comunitarios, diaconales y administrativos.

ARTÍCULO 29. Fortalecer el compromiso público de la Iglesia con las luchas de las mujeres y los sectores LGTBI, afirmando su presencia, mensaje liberador y acompañamiento pastoral en los diversos procesos, movilizaciones y demás acciones que tienen lugar en la sociedad en aras de reivindicar sus derechos.

ARTÍCULO 30. Instalar un equipo de trabajo que dé seguimiento al cumplimiento de los lineamientos de esta política.

ARTÍCULO 31. Evaluar periódicamente, a nivel nacional y en las comunidades de fe, el cumplimiento de los lineamientos de esta política, rindiendo cuentas del estado de la cuestión ante la Asamblea General de la Iglesia.

ARTÍCULO 32. Incluir en el presupuesto anual de la Iglesia, de manera equitativa, un fondo para la ejecución de las actividades sobre nuevas masculinidades y feminidades, género, sexualidad y diversidad sexual.

ARTÍCULO 33. Priorizar la diaconía enfocada en los intereses, necesidades, visiones y esperanzas de las mujeres y las personas LGTBI a través de programas y proyectos sustentables, para encaminar el servicio eclesial de manera más integral y eficaz

ARTÍCULO 34. Incluir esta política en el proceso de inducción de nuevos funcionarios y funcionarias de la Iglesia.

ARTÍCULO 35. Establecer las medidas disciplinarias correspondientes en caso de transgresiones a los lineamientos de esta política, siguiendo los principios de justicia y equidad.

ARTÍCULO 36. Encomendar a la Comisión Disciplinaria (artículo 34, Norma de Vida 400) investigar aquellas denuncias por acción u omisión que transgredan los principios y disposiciones de esta política y velar por el cumplimiento del debido proceso.

### **III.3. EXHORTACIONES**

ARTÍCULO 36. A las personas miembro que conforman la Iglesia y que son responsables de ejercitar el sacerdocio universal de todas y todos los creyentes, se les invita a informarse y capacitarse en los lineamientos de esta política, multiplicando creativamente los valores relativos a la justicia de género y el reconocimiento de la diversidad sexual conforme al Evangelio liberador; colaborando con la Iglesia en el camino de ser voz profética.

ARTÍCULO 37. A la Junta Directiva, que es responsable de velar por el cumplimiento de los estatutos, normas y políticas de la Iglesia, se le insta a brindar una atención especial al cumplimiento de los lineamientos de esta política, alertar cuando los mismos no sean implementados adecuadamente y a tomar las medidas correspondientes para corregir cualquier contravención.

ARTÍCULO 38. A los Equipos Pastorales, que son responsables de velar por el buen funcionamiento de las comunidades de fe, se les motiva a incorporar los lineamientos de esta política en la realidad de sus comunidades, siendo creativos en el cumplimiento de los mismos y colaborando con la directiva de la Iglesia en la observancia y promoción de sus valores.

ARTÍCULO 39. Al Cuerpo Pastoral, que es responsable de velar por el quehacer de la Iglesia en materia bíblico teológica, pastoral e identitaria, se le orienta priorizar el cuidado y acompañamiento en materia de justicia de género y diversidad sexual, enriqueciendo los procesos educativos y formativos de la Iglesia, así como el desarrollo de la liturgia, la consejería, la predicación y el testimonio público en general.

ARTÍCULO 40. A las personas misioneras, voluntarias y cooperantes que apoyan en el cumplimiento de la misión, se les solicita respetar, acoger y promover los lineamientos de esta política, participando activamente en los procesos de diálogo, reflexión e incidencia en materia de justicia de género y diversidad sexual.

ARTÍCULO 41. A las personas candidatas a los ministerios ordenados y laicos que constituyen el relevo en las tareas pastorales y diaconías, se les orienta sumar a sus procesos de formación las temáticas, perspectivas y valores contenidos en esta política, contribuyendo al abordaje liberador de la Iglesia en materia de género y diversidad sexual e incorporándole el resultado de sus estudios y demás experiencias de vida.

ARTÍCULO 42. A las coordinaciones de programas y proyectos que son responsables de guiar el trabajo de la iglesia en temáticas puntuales, alianzas e incidencia pública, se les solicita favorecer la implementación de los lineamientos de esta política en las actividades, textos, planificaciones, monitoreos y evaluaciones que realizan, así como en los contextos en los cuales trabajan, enriqueciendo la labor de la Iglesia con el resultado de sus experiencias de trabajo.

ARTÍCULO 43. A las personas funcionarias que sirven a la Iglesia en tareas administrativas y de servicio, se les orienta cumplir esmeradamente con los lineamientos de esta política, asumir sus valores y colaborar con la Iglesia en la superación de toda discriminación por razón de género y orientación sexual.

ARTÍCULO 44. A las personas amigas de la Iglesia que se identifican con su modelo de seguimiento de Jesús, se les motiva a participar con energía en la implementación de los lineamientos de esta política y sumar a este camino sus experiencias, vivencia y recomendaciones con el fin de fortalecer e incrementar el empoderamiento en la justicia y equidad.

## **CAPÍTULO IV. GENERALIDADES FINALES Y CONCLUSIONES**

27. Las anteriores disposiciones orientarán el trabajo profético de la Iglesia y su cumplimiento deberá ser observado y seguido por las personas miembros que correspondan y a los que hace referencia.

28. Esta política, luego de la aprobación por la Junta Directiva, será aprobada por la Asamblea General de la Iglesia. La Junta Directiva se reserva el derecho de proponer adiciones o modificaciones en cualquier momento. Las disposiciones de esta norma se deberán someter al trámite de conocimiento y aprobación de la Asamblea General.

# **GLOSARIO**

## **Androcentrismo**

Concepción a cerca de la realidad que coloca al hombre como centro de todas las cosas. La visión androcéntrica del mundo hace de la perspectiva masculina el punto de partida desde el cual concebir las relaciones humanas, la sexualidad, la política, economía, religión y la sociedad en general. Esta visión conlleva la invisibilización de las mujeres, sus criterios, necesidades, anhelos, además de ignorar los aportes femeninos en la historia.

## **Autodeterminación**

Derecho de las personas a establecer cuánto le es relevante en la vida y su manera de proceder en ella sin recibir presiones o imposiciones de ningún tipo. Forma parte de los derechos humanos en relación con diversos aspectos básicos.

## **Autonomía**

Capacidad del ser humano para tomar decisiones, hacer elecciones y asumir las consecuencias de las mismas en libertad, basado en la propia conciencia, valores, principios y creencias. Desarrollar la autonomía constituye ejercitar la capacidad de análisis de la realidad, considerar los elementos que la componen y disponer qué camino seguir de manera libre, sin imposiciones de parte de terceros. Desarrollar la autonomía también supone ser responsables al tomar decisiones y hacer elecciones en la vida.

## **Derechos humanos**

Derechos inherentes a todos los seres humanos, interrelacionados, interdependientes, indivisibles e inalienables. Constituyen el conjunto de condiciones que posibilitan la realización plena de los seres humanos entre las que se encuentran las libertades, facultades, espacios, instituciones y requerimientos relacionados con los recursos y garantías básicas que incluyen a toda persona, dada su condición humana. Estas condiciones aseguran una vida digna sin que puedan sujetarse a ninguna distinción o particularidad.

## **Derechos sexuales y reproductivos**

Forman parte de los derechos humanos y se encuentran protegidos por la legislación internacional referente a ellos, son determinantes en el mejoramiento de la salud integral al garantizar una sexualidad e intimidad libre de represiones, de acuerdo a las expresiones y necesidades de cada persona. Estos derechos abarcan la autodeterminación sexual y reproductiva, la toma de decisiones libres, responsables e informadas sobre la sexualidad y la reproducción, el derecho a la atención en salud sexual y salud reproductiva.

## **Dignidad humana**

Estrechamente relacionada con los derechos humanos y mencionada en el preámbulo de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948) que comprende a todos los seres humanos como iguales y libres en sus derechos y dignidad. Constituye un valor y un derecho inviolable. El origen de esta palabra posee influencia del cristianismo que reconoce a la persona como un ser creado a imagen y semejanza de Dios, poseedora de un alma e inteligencia, sin

importar cualquier condición social o personal, lo que la hace merecedora de respeto y autonomía para ser libre y no ser perseguida ni discriminada.

### **Educación sexual asertiva**

Proceso de enseñanza-aprendizaje en el que se educa a la persona en lo relacionado con la sexualidad de forma integral de manera que permita la toma de decisiones en relación con el cuidado del cuerpo, las relaciones interpersonales y la práctica de la sexualidad. Es base para el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos en libertad, sin coerción ni violencia. La educación sexual asertiva es un derecho humano.

### **Empoderamiento**

Proceso que promueve el aumento de la capacidad y fortaleza espiritual, política y social de sujetos y sectores tradicionalmente marginados, silenciados y o invisibilizados, entre los cuales se encuentran las mujeres y las personas LGTBI. El proceso suscita la concientización sobre la realidad de opresión que experimentan estos sujetos o sectores y desarrolla múltiples posibilidades para transformarla. La recuperación de la autoestima y la participación activa en la toma de decisiones constituyen factores relevantes del proceso que en gran medida busca estimular el liderazgo.

### **Equidad**

Refiere al derecho humano a un trato justo y promueve la igualdad teniendo en cuenta las condiciones, realidades y situaciones en las que se encuentren las personas, especialmente aquellas que han sido tradicionalmente oprimidas y excluidas. Establece que las personas deben tener acceso a las mismas condiciones y posibilidades, especialmente en el plano educativo, legal y político, promoviendo la superación de las carencias históricas de los sujetos y sectores privados de acceso en estos planos. Busca superar la discriminación por cualquier motivo.

### **Estado laico**

Lo contrario a un Estado confesional. En el existe independencia y autonomía entre sus poderes (ejecutivo, legislativo y judicial) y las iglesias. Comprende la neutralidad del Estado en materia de religión y estipula que este no puede otorgar privilegios a ninguna religión o iglesias. El Estado laico vela por que todas las iglesias y religiones tengan los mismos derechos y deberes y porque no influyan sobre la política. No debe confundirse con el ateísmo de Estado que promueve el rechazo hacia lo religioso y la fe en Dios.

### **Esteretipos**

Imágenes construidas, cultural y socialmente aceptadas, sobre un determinado colectivo de personas, con formas discriminatorias y resistentes al cambio. Base de la exclusión particularmente por razón de género y orientación sexual.

### **Familias homoparentales**

Refiere a familias constituidas por parejas del mismo sexo que se convierten en progenitores de uno o varios niños a través de la participación de terceros, adopción, inseminación artificial u otras posibilidades de paternidad o maternidad. La Organización Mundial de la Salud y la Asociación Americana de Psicología plantean que este tipo de familias son semejantes a las

familias tradicionales en lo relacionado con su funcionamiento y estabilidad y que no existe relación entre la orientación sexual de los progenitores y la adaptación emocional, psicosocial y conductual del menor.

### **Familias lesbimaternales**

Refiere a familias constituidas por parejas de lesbianas. (Véase también: familias homoparentales).

### **Fecundación in vitro**

Técnica de reproducción asistida que consiste en la inseminación de un óvulo mediante micro inyección de un espermatozoide en su interior, lo cual ha supuesto un gran avance en el tratamiento de problemas de fertilidad masculina. La utilización de esta técnica ha motivado una gran discusión desde el punto de vista moral y a ella se oponen muchas iglesias conservadoras. La Corte Interamericana de derechos humanos ha determinado que prohibir el uso de esta técnica infringe el derecho humano a la vida privada y la vida familiar, a fundar y criar una familia, y a la no discriminación con base a discapacidad, situación económica, o género. Costa Rica es el único país latinoamericano que prohíbe su práctica.

### **Género**

Construcción social basada en estereotipos a cerca de los comportamientos, actividades y atributos entendidos como propios de los hombres y las mujeres, generalmente construido con base en concepciones sexistas, machistas y androcéntricas. No debe confundirse con sexo.

### **Heteronormatividad**

Conjunto de roles asignados a cada sexo, entendido como norma social con sus propias sanciones morales, a partir del comportamiento de cada persona según su sexo. Determina que conductas son las correctas a cada sexo desde la heterosexualidad dominante, considerando como desviaciones y aberraciones cuanto contradiga lo establecido.

### **Heteropatriarcado**

Refiere a conceptos sobre patriarcado y heteronormatividad. Constituye la conciencia moral que determina las relaciones heterosexuales dominantes y patriarcales como norma única para la relación entre hombres y mujeres, reafirmando los roles asignados a cada sexo y expresándose hegemónicamente en cada sociedad y momento histórico.

### **Homofobia**

Miedo, rechazo, condena hacia la homosexualidad a partir de prejuicios sexuales heredados con base en concepciones religiosas conservadoras. Se habla de homo lesbo y transfobia para indicar que constituye un conjunto de expresiones que repudian toda expresión y práctica sexual que contradiga la moral heterosexual dominante. Desde los derechos humanos se la ha denunciado como base de la exclusión hacia las personas LGTBI, causante de opresión, represión y violencia, inadmisibles en una sociedad democrática.

### **Identidad de género**

La Organización de Naciones Unidas la considera como la vivencia interna e individual acerca del género tal y como cada persona la experimenta, la cual podría corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo la vivencia personal del cuerpo y otras expresiones de género como el habla, la vestimenta o los modales, etc.

### **Identidad sexual**

Vivencia interna e individual acerca de la sexualidad que permite reconocer y expresar la pertenencia a un determinado sexo a partir de una evaluación personal sobre las características físicas o biológicas. No debe confundirse con la identidad de género (sentirse como hombre o mujer) o la orientación sexual, ambas forman parte de ella.

### **Inclusividad**

Refiere a los elementos de discurso y acción política que generan condiciones de acogida, solidaridad y sororidad a personas y sectores tradicionalmente discriminados. Reconoce y promueve la participación activa de todas las personas sin barreras con base en el género, orientación sexual o cualquier otra condición históricamente discriminada.

### **Integrismo**

Corriente religiosa que busca el mantenimiento estricto de la tradición e impone su defensa frente a cualquier tipo de renovación o transformación. Supone la posesión de una verdad absoluta y la total legitimidad para establecerla. Es particularmente nocivo para el desarrollo cultural y social en democracia, ya que presume la rendición incondicional de quienes no comparten sus postulados y su visión sobre la realidad.

### **Interpretación bíblica contextual**

Establece que una comprensión certera del mensaje de Dios en el texto sagrado debe darse a partir del análisis de los elementos socio culturales e históricos que caracterizan la realidad del texto bíblico en cuestión y de quienes hoy lo leen; algunos de estos elementos son las condiciones económicas, geográficas, políticas, sociales y religiosas. Se tienen en cuenta las relaciones de poder que caracterizan el momento de elaboración del texto bíblico y de su posterior lectura, incluyendo las normas establecidas en relación con la sexualidad, las relaciones de género, etc. Se opone a la interpretación literalista de la Biblia. (Véase también: lectura fundamentalista de la Biblia)

### **Justicia de género**

Comprende la defensa y promoción de las mujeres y grupos de hombres tradicionalmente discriminados. Promueve la equidad en las relaciones de poder y la superación de las causas que originan la desigualdad, opresión y exclusión con base en concepciones sexistas, machistas, androcéntricas, homófobas y, principalmente, misóginas.

### **Lectura fundamentalista de la Biblia**

Interpretación literal de la Biblia sin que medie un análisis del contexto en el que se produjeron los textos. Rechaza la condición histórica de la Revelación. Ignora los modos simbólicos o figurativos contenidos en la Biblia, la complejidad del proceso de composición de las tradiciones



bíblicas, el tránsito de la forma oral a la escrita y sus traducciones posteriores, entre otros aspectos básicos. Impone la aplicación radical de las normas bíblicas sin el menor interés por los cambios culturales y sociales. Rechaza cualquier aporte de las ciencias sociales a la comprensión de la Biblia y promueve posturas fanáticas ante la realidad profundamente sexistas, machistas, misóginas y homófobas. (Véase también: Lectura homófoba de la Biblia)

### **Lectura homófoba de la Biblia**

Interpretación literalista de la Biblia negada a asumir que las máximas de bendición, justicia y dignidad contenidas en ella alcanzan a las personas LGTBI sin entrar en un juicio de valor sobre la orientación sexual. Aunque no exista una sola palabra de condena hacia la homosexualidad en boca de Jesús, esta lectura asegura que la misma es rechazada por Dios, justificándose en 17 versículos de entre poco más de 31 000 que posee la Biblia, los cuales tradicionalmente han sido objeto de manipulación descontextualizada por parte del fundamentalismo bíblico.

### **LGTBI**

Siglas que designan colectivamente a personas de la llamada “diversidad sexual”: lesbianas, gays, transgéneros, bisexuales e intersex (erróneamente llamados hermafroditas). Existen muchas variantes en relación con estas siglas, las que incluyen varias T en referencia a transexuales y travestis, las que incluyen la Q en referencia a personas queer (diferentes de la “diversidad sexual clásica”) y hasta la P, que refiere a personas pansexuales (atracción sexual hacia todos los géneros, incluyendo transgéneros).

### **Machismo**

Ideología que sostiene que el hombre es por naturaleza superior a la mujer y debe dominarla, reprimirla y orientarla en todas sus facetas. También reprime a hombres que no cumplen con las normas establecidas desde la heterosexualidad dominante.

### **Matrimonio igualitario**

Conocido como matrimonio homosexual, es la unión civil y o religiosa de parejas del mismo sexo biológico. En el caso de la unión religiosa se le conoce como “bendición de parejas del mismo sexo”. Actualmente suman 19 países los que reconocen este tipo de unión matrimonial y varias iglesias entre las que se encuentran algunas luteranas, presbiterianas y anglicanas.

### **Misoginia**

Odio o desprecio hacia las mujeres y cuanto las involucra. Se relaciona con el miedo irracional masculino a la pérdida de control y autoridad sobre las mujeres. Está presente en todas las sociedades y obstaculiza la justicia de género.

### **Nuevas masculinidades y feminidades**

Refiere a nuevos enfoques y modelos de ser hombre y ser mujer que buscan superar los estereotipos y roles de género impuestos tradicional e históricamente en momentos en los que estos se encuentran en crisis y son fuertemente cuestionados por sectores de la población cada vez más amplios. Se basan en la igualdad de derechos y oportunidades entre los sexos y los géneros, superando la violencia y la discriminación.

## **Orientación sexual**

Atracción emocional, sexual y o afectiva duradera hacia otros, sean del mismo u otro sexo, independientemente del sexo biológico, la identidad sexual y las normas establecidas por la heterosexualidad dominante. Se extiende desde la heterosexualidad exclusiva hasta la homosexualidad exclusiva, pasando por diversas expresiones de bisexualidad. No determina la conducta sexual, no es una elección ni puede ser corregida. La Organización Mundial de la Salud ha indicado que las llamadas “terapias” para cambiar la orientación sexual de las personas son perjudiciales para la salud integral, causa de severos daños psicológicos entre otros.

## **Patriarcado**

Sistema histórico y social en el que se designa una relación completamente desigual entre hombres y mujeres por la simple condición de ser hombre o mujer. Impone relaciones donde se privilegia al hombre en detrimento de la mujer en todos los ámbitos de la vida. El patriarcado se encuentra en crisis, entre otras cosas por el avance de las reivindicaciones de los derechos de las mujeres y las personas LGTBI, lo que no quiere decir que haya desaparecido o que lo haga en breve. No tiene una forma única de expresarse y se adecúa a la sociedad y al momento histórico específico.

## **Perspectiva de género**

Parte del género como categoría social en el análisis de los fenómenos culturales y sociales. Visibiliza las relaciones desiguales de poder entre los géneros bajo el patriarcado y busca que con el reconocimiento de estas, la manera en que se han constituido y su capacidad para impactar todos los ámbitos sociales y culturales, se cuente con suficientes argumentos para promover la justicia de género.

## **Roles de género**

Refiere al papel que juegan hombres y mujeres en la sociedad según las normas sociales y de comportamientos que, dentro de una cultura específica, se consideran como socialmente apropiados para las personas de un determinado sexo. (Véase también: Roles tradicionales de género)

## **Roles tradicionales de género**

Refiere al conjunto de normas de carácter sexista que establece el comportamiento de los hombres y las mujeres en el marco de una cultura determinada, estrechamente relacionados con los estereotipos de género y ampliamente promovidos por la educación tradicionalista, las iglesias conservadoras y demás instituciones patriarcales.

## **Sexismo**

Refiere a todas aquellas prácticas y actitudes discriminatorias que promueven la desigualdad entre las personas con base en el sexo biológico. Afecta principalmente a las mujeres y las personas LGTBI por los estereotipos sexuales y de género establecidos. De naturaleza profundamente misógina y homófoba, se expresa de muchas maneras, fundamentalmente a través del lenguaje, publicidad y otras prácticas cotidianas en los ámbitos intrafamiliar, laboral, legal, religioso, entre otros.

## **Sexo**

Es la diferencia biológica entre hombre y mujer, entre macho y hembra a partir de su fisiología, anatomía y respuestas sexuales. Desde el punto de vista sexista el sexo condiciona la orientación sexual, lo que ha sido negado por la ciencia médica y la perspectiva de derechos humanos.

## **Sexualidad**

Condición inherente de ser seres sexuados, en todas las dimensiones de la vida y los contenidos que de ella derivan. Tiene relación directa con el sexo biológico, conductas sexuales, el género y demás elementos de la personalidad humana. Es el resultado de la conjugación de elementos personales, sociales y psicológicos, por esto no es algo estrictamente personal, ya que ésta implica mucho más que el sexo biológico al involucrar la identidad sexual, la orientación sexual, el género, lo erótico, las formas de reproducción, el deseo sexual y demás expresiones de la condición de ser seres sexuados. Se manifiesta de manera única en cada persona, expresándose de forma particular a través de palabras, gestos, sentimientos, valores, creencias o cualquier otra manifestación que responde al ambiente privado y a la influencia de la sociedad.

## **Solidaridad y sororidad**

Refiere a la capacidad de brindar apoyo a intereses y causas ajenas en medio de crisis o situaciones comprometedoras. Concretamente, la palabra solidaridad proviene del latín *soliditas*, que expresa la realidad homogénea de algo físicamente entero, unido, compacto, cuyas partes integrantes son de igual naturaleza, sin embargo, desde la perspectiva de género, se considera que dicha expresión no visibiliza las relaciones desiguales entre hombres y mujeres en el patriarcado, ni se posiciona críticamente ante ellas. En este sentido, las feministas han propuesto la utilización del término sororidad, del latín *sor* (hermana) que básicamente expresa la solidaridad entre mujeres, un pacto entre ellas que tiene como objetivo la superación de la marginación machista y androcéntrica.

## **Violencia intrafamiliar**

Se refiere al acoso, maltrato, represión, violación, abuso físico o psicológico que tiene lugar en el hogar contra conyugues, hijos e hijas o cualquier otro miembro de la familia. Es una expresión del ciclo de la violencia en el que intervienen imposiciones machistas, misóginas, homófobas de diversa índole. En la actualidad se la considera un asunto de seguridad ciudadana.

## **Xenofobia**

Miedo, rechazo, hostilidad hacia los extranjeros y extranjeras. Se manifiesta a través de la discriminación hostil y deliberada de odio hacia quien no comparte la nacionalidad o tiene rasgos que remiten a otra. Según la Organización de Naciones Unidas, supone todo tipo de distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en motivos de raza, color, linaje u origen étnico que tenga por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural o en cualquier otro ámbito de la vida pública.

## **EQUIPO DE ELABORACIÓN DE LA *POLÍTICA DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL DE LA IGLESIA LUTERANA COSTARRICENSE***

**Marianela Ledezma.** Bachiller en Derecho y asistente del Programa de Prevención de la Violencia Intrafamiliar de la Iglesia Luterana Costarricense.

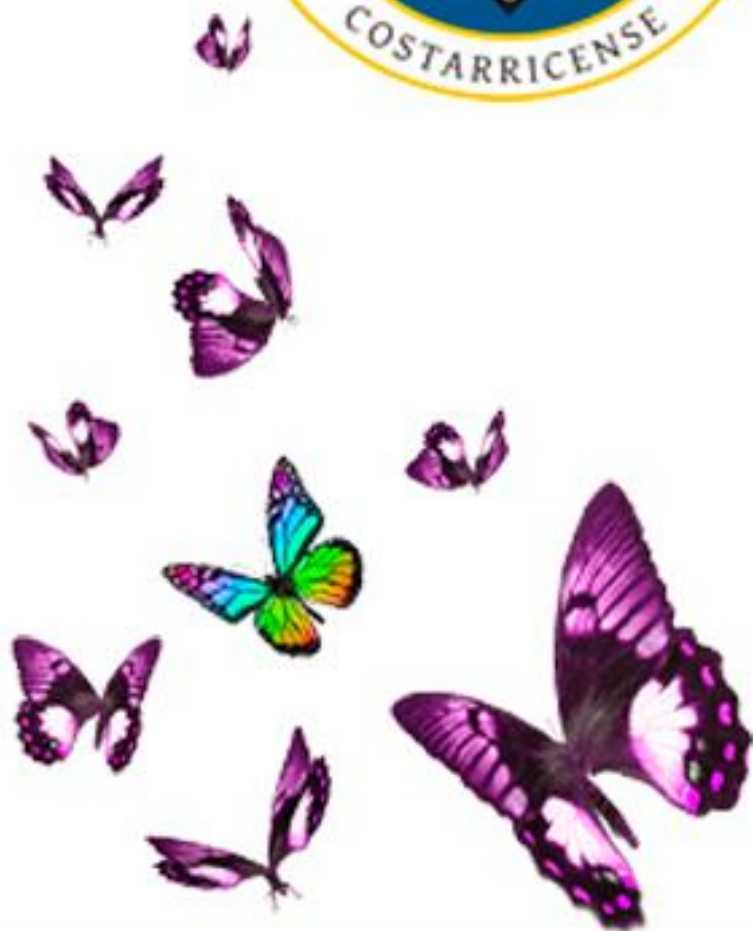
**Geraldina Álvarez.** Presbítera, pastora en la Comunidad de Fe la Esperanza (Sarapiquí, Heredia) y coordinadora del Área de Desarrollo de Comunidades de Fe de la Iglesia Luterana Costarricense.

**Kattia Castro.** Master en Estudios Teológicos y profesora de la Universidad Nacional de Costa Rica.

**Abel Moya.** Presbítero, pastor en la Comunidad de Fe de la Diversidad (Paso Ancho, San José) y coordinador del Área de Diaconía de la Iglesia Luterana Costarricense.

**Gilberto Quesada.** Presbítero, pastor en la Comunidad de Fe San Pedro y San Pablo (Paso Ancho, San José), en la Comunidad de Fe Betania (Puriscal, San José) y presidente de la Iglesia Luterana Costarricense.

**Joachim Höring.** Presbítero, pastor en la Comunidad de Fe Hermanos de Jesús (Alajuelita, San José), en la misión indígena de Cabagra (Punta Arenas) y coordinador del Área de Fortalecimiento Institucional de la Iglesia Luterana Costarricense.



## **OFICINAS CENTRALES**

Barrio el Carmen de Paso Ancho.  
De la Iglesia Católica de San Cayetano 600 Sur,  
edificio verde de dos plantas, mano izquierda.  
San José, Costa Rica.

[www.ilco.cr](http://www.ilco.cr)